

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 9 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 del mencionado mes de junio de 1965.

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias.

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Almorox, conforme a la relación que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almorox, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 29 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.347-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra "Plan coordinado de la zona regable del Guadalquivir. Camino 12 del sector I. Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)".*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 127-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico "Diario de Cádiz" de fecha 11 de julio de 1965, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 15 de julio de 1965 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 16 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de obras públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.289-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra "Camino H del Plan coordinado de la zona regable del Viar. Término municipal de Alcalá del Río (Sevilla)".*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 264-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico "Sevilla" de fecha 4 de junio de 1965, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 25 de junio de 1965 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha

19 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación,

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.290-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén. Camino CR-2-1 de la zona media de Vegas. Término municipal de Bedmar (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 214-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 21 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de septiembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bedmar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.342-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén. Canal principal del sector I de la zona media de Vegas. Canal A. Término municipal de Jódar (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 211-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 4 de julio de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de julio de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jódar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.